



10 de septiembre de 2026

ACTA DE ACLARACIONES

Componente N°2: Centros Temporales para la Superación

Dispositivo Vivienda Compartida de Preparación para la Vida Independiente del Circuito Integrado de Servicios para la atención de niños, niñas y adolescentes en situación de calle no acompañados, año 2026

Región de Valparaíso.

- 1. Cómo se calcula el desempeño anterior si en los informes técnicos se cumplen con las fechas y en las rendiciones financieras se han tenido retraso por dificultades en la plataforma sisrec.**

Para el caso del sub factor 1 evalúa la “entrega de los informes técnicos dentro de los plazos estipulados en el convenio”, por lo que, si la plataforma correspondiente presentó problemas, se consideran otros medios de envío tales como correo electrónico a la contraparte o ingreso por Oficina de Partes.

Para el caso de las rendiciones financieras, en caso de existir alguna intermitencia en SISREC, ésta es informada en la misma plataforma, por cuando, en el Nivel Central no es considerado como retraso.

- 2. Respecto al sub factor 2: Años de experiencia institucional en la administración de programas residenciales, ¿cómo se debe detallar la ejecución del albergue de bajo umbral, considerando cada convenio o como un continuo desde el primer convenio a la fecha?**

Las bases señalan que el medio de verificación del sub factor son los actos administrativos que aprueben los respectivos convenios, es decir resoluciones de los convenios, modificaciones, prórrogas, etc. Considerar el pie de página N°17 de las Bases (pág. 24) el que refiere específicamente a los programas del Ministerio de Desarrollo Social y Familia

- 3. En la plataforma SIGEC 2.0 sale la distribución presupuestaria, es esto lo que hay que subir primero y luego se pasa a la demás documentación?**

El punto 14 de las Bases señala que la distribución presupuestaria debe ser presentada dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la suscripción del convenio en SIGEC, ajustándose a los ítems señalados en el Plan de Cuentas.

4. ¿Se va a realizar alguna capacitación respecto a cómo se debe subir el proyecto en la plataforma SIGEC 2020?

No está considerada una capacitación para la postulación. En caso de existir incidencias éstas deben ser reportadas por correo electrónico con la correspondiente evidencia.

5. Respecto a la gestión de redes en el territorio ¿Cuáles son los medios de verificación?

Tal como se señala en las Bases (pág. 25), los medios de verificación para el Criterio 2, Gestión de Redes en el Territorio, son: Cartas o certificados emitidos durante el año 2026, timbrados y con firma del(la) representante legal, autoridad competente o encargado del programa de la institución con la cual tiene el trabajo colaborativo, que den cuenta de la o las acciones de colaboración que se realizan detalladas en la carta, para verificar la existencia de alianzas enfocadas en la protección social de los NNA en situación de calle, que respalden la existencia de un trabajo colaborativo vigente, especialmente en las dimensiones de Salud (Física y/o Mental), Tratamiento por consumo de drogas y/o capacitación/educación.

El documento debe indicar la fecha de emisión y descripción de las actividades realizadas entre ambas instituciones, y un medio de contacto, para el caso de requerir verificación.

Por otra parte, se pone a disposición el Anexo N°6 como propuesta de Carta de respaldo de Trabajo con Redes.

6. Respecto al inmueble ¿Si se presentan más de uno tiene mejor puntaje o la cantidad de inmuebles no influyen en la evaluación?

La evaluación del criterio considera que la institución cuenta con bien mueble o no cuenta con él. Por lo que no se asigna mayor puntaje en caso de presentar mayor cantidad de inmuebles.